



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 249-2023
FORMULARIO: CM-3333
ORGANIZACIÓN POLITICA: MI FAMILIA
EXP.: DDRCAV-IC-209-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: ELIU OSWALDO NUILA, representante legal del partido político, MI FAMILIA presenta el 21-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3333 de fecha 21-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 89 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3333 de fecha 21-03-2023 del partido Político MI FAMILIA, con número de ingreso 209-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción de la candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: GREGORIO MAXIMILIANO SUCUP FLORES, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3333 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3333 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3333 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de diez de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de diez de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de diez de los candidatos donde indican no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.




Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo de SINDICO TITULAR DOS postulado el señor: SANTIAGO MORAN LEM no adjunta documento alguno para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político MI FAMILIA, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidato a Alcalde señor: GREGORIO MAXIMILIANO SUCUP FLORES y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: ROSALIA CAL JOM, SINDICO SUPLENTE UNO señora: JESSICA SUSANA CHOC JOM, CONCEJAL TITULAR UNO señor: HENRY MORAN LEM, CONCEJAL TITULAR DOS señor: VIRGILIO CHACAJ CAL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ANGEL CAJ CU, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: MARIO CHAMALE HERNANDEZ, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: ESTELA PATRICIA CAL GUALIM, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: CARLOS FERNANDO CHOC SUCUP Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: DEBORA AYDE ARGUETA, del partido político MI FAMILIA, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERRAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3333 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo a sindico titular dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veinticuatro del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diez horas con cuarenta y seis minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: ELIU OSWALDO NUILA, El contenido de la RESOLUCION No. 249-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-209-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Eliu Oswaldo Nila quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

